

167

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Santiago de Cali, Marzo 11 de 2020
La Secretaria,


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00544-00

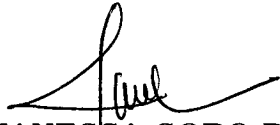
AUTO #528

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo once (11) del año dos mil veinte
(2020).

.-Del trabajo de partición presentado dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por JOSE ANTONIO CAICEDO en contra de FLOR MARIA MURILLO MICOLTA, se dispone correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali
_____. La secretaria,


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA